



00101 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 JUL 2018

VISTO el expediente N° 1584/18, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2018, el expediente N° 1357/18 de fecha 06 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Planificación y Políticas Públicas eleva para su tratamiento la propuesta del Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Especialización en Estudios en China Contemporánea;

Que, la propuesta fue aprobada por Acta del Consejo Departamental de fecha 03 de mayo de 2018;

Que, el mismo se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que, se ha dado intervención a la Secretaría Académica, Dirección de Posgrado y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior, han analizado la propuesta;

Que, el Consejo Superior en su 5ª Reunión de 2018, ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Especialización en Estudios en China Contemporánea, presentada por el Departamento de Planificación y Políticas Públicas, conforme lo detallado en el Anexo de cinco (05) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00101 / 18

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

Especialización en Estudios en China Contemporánea

Reglamento de Trabajo Final Integrador

DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)

Artículo 1º: la Especialización culmina con la aprobación de un Trabajo Final Integrador, de carácter individual y escrito. En su tratamiento, el estudiante deberá profundizar en el dominio del conocimiento sobre China contemporánea, integrando contenidos vistos a lo largo del proceso formativo y dando cuenta del estado de la cuestión, intentando generar conocimiento relevante.

El TFI deberá contener una clara definición del área temática de interés, que permita la identificación de un tema factible de ser abordado como objeto de análisis, y reunir las condiciones formales de un trabajo académico.

El TFI podrá organizarse en dos modalidades:

- a) Trabajo de investigación: Involucra la realización de un trabajo que articule un problema de indagación, la definición de interrogantes y objetivos de producción de conocimiento, con la consecuente aproximación metodológica al campo mediante estrategias de recolección de información, la sistematización y análisis de la misma.
- b) Diseño, análisis o evaluación de un proyecto de política pública en el universo de los Estudios de China Contemporánea y las relaciones con la Argentina y la Región. El trabajo incluirá una sustentación teórico analítica que la fundamente.

El trabajo debe ser inédito, pero esto no invalida la posibilidad de publicación previa de avances o de aspectos parciales del TFI en revistas académicas, científicas y de divulgación. Esta cuestión deberá ser informada al momento de la presentación del TFI para su evaluación por el jurado.


Si el TFI se integra o compone un apartado de un proyecto de investigación colectivo, deberá detallarse el aporte particular efectuado por el estudiante y su relación con la propuesta general.


Del tema de TFI y las investigaciones

Artículo 2º: el estudiante podrá proponer su tema de TFI y orientarlo en el marco de los Seminarios optativos.

En todas las cohortes de la Especialización, los docentes ofrecerán temas y grupos de investigación, para radicar los proyectos y formular los TFI. Las investigaciones formarán parte de los proyectos de los docentes de la Especialización; del Programa de Cooperación y Vinculación Sino Argentino; y de otros espacios académicos de la UNLa.


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


J. ARIZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00101 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Plan de Trabajo

Artículo 3º: el estudiante, con el acuerdo de su Director, presentará un Plan de Trabajo a la Dirección de Carrera conteniendo el título, un resumen (objetivos, hipótesis y metodología) y las fechas tentativas de entrega de avances y de finalización de TFI.

El Plan de Trabajo inicial, será formulado en el *Taller de Trabajo Final Integrador*.

DEL DIRECTOR DE TFI Y DE LOS TUTORES

Artículo 4º: el estudiante dispondrá de un Director de TFI y será acompañado por tutores.

El Director de TFI será propuesto por el estudiante o por la Dirección de la Carrera. En ambos casos, en su selección tendrá intervención la Comisión Académica.

El estudiante podrá designar un co-director cuyas funciones son establecidas en el Reglamento de Posgrado de la UNLa.

Los tutores serán designados por la Dirección de la Carrera y acompañarán en la búsqueda bibliográfica, la formulación metodológica del TFI, en la búsqueda del Director del TFI y en todas otras cuestiones requeridas por los estudiantes. Los tutores podrán utilizar la plataforma del Campus Virtual de la UNLa.

Requisitos

Artículo 5º: podrán ser Directores de TFI los docentes y/o investigadores con un grado académico igual o superior al título de especialización y que acrediten trayectoria en el área propia del tema a dirigir. Excepcionalmente, en caso de no disponer de título igual o superior se podrán evaluar méritos equivalentes según normativa vigente en la UNLa.

Se tomará como prioridad al momento de la designación de los Directores, que sean docentes e investigadores de la Especialización, del Programa de Cooperación y Vinculación Sino Argentino, de los Institutos y Departamentos de la UNLa.

Con causas justificadas en la temática a abordar, el estudiante podrá proponer directores externos al cuerpo académico de la Especialización y a la UNLa. Su aprobación quedará sujeta al análisis de la Comisión Académica y a la aprobación del Director de Especialización.

Cambio de Director de TFI


Artículo 6º: Con razones fundadas y escritas, el estudiante podrá requerir el cambio de Director de TFI que quedará sujeto a la aprobación de la Carrera.


El Director del estudiante podrá renunciar a la orientación, previa comunicación al Director de la Especialización fundamentando la decisión.

Funciones.

Artículo 7º: El Director orienta al estudiante en la elaboración del tema y en la formulación del proyecto de investigación. Lo acompañará en el proceso de formulación del Plan de Trabajo, de escritura del TFI y evalúa el avance e informa a la Dirección de la Especialización acerca de los plazos de cumplimiento del cronograma establecido por el estudiante.

Asesora al estudiante acerca de la bibliografía, el estado del arte y de la concepción metodológica más adecuada para el mejor desarrollo de su TFI.


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


J. Aritz Recalde
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00101 / 18

Universidad Nacional de Lanús

El Director aprueba el TFI como un paso obligatorio previo de la presentación para la evaluación por parte del Jurado.

PRESENTACIÓN DEL TFI

De los plazos de entrega

Artículo 8º: el estudiante deberá completar su TFI en un plazo que no supere los dos (2) años una vez culminada la cursada. Excepcionalmente y de manera justificada, el estudiante podrá requerir una prórroga no superior a un (1) año.

Es requisito para la entrega del TFI:

- cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas incluidas el Plan de Estudios.
- tener la aprobación de su Director de TFI.

Diseño y presentación del TFI

Artículo 9º: el estudiante presentará a la Dirección de la Carrera cuatro (4) ejemplares impresos del TFI.

El TFI será acompañado de una nota firmada por el Director del estudiante, requiriendo la conformación del jurado y la evaluación.

La extensión del TFI será entre 40 (cuarenta) y 80 (ochenta) páginas. Deberá organizarse el siguiente esquema:

I- Carátula incluyendo:

- a- Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Planificación y Políticas Públicas, Especialización en Estudios en China Contemporánea. Número y año de Cohorte.
- b- Leyenda con "Trabajo Final Integrador" y título del TFI. Fecha de entrega (mes y año).
- c- Nombres del estudiante y de su Director conteniendo su grado académico.

II- Dedicatoria y agradecimientos (opcionales).

III- Índice general.

IV- Listado de figuras, cuadros, tablas, abreviaturas y siglas (opcionales).

V- Resumen en castellano sin exceder las 300 palabras.

VI- Introducción: incluyendo, al menos, un resumen del tema y su pertinencia, los objetivos del trabajo e hipótesis si hubiera, una mención a la estructura del TFI y al enfoque metodológico y teórico aplicados.

VII- Desarrollo del TFI reunido en capítulos, separados por un salto de página y una hoja caratulada.

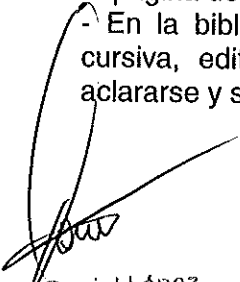
VIII- Conclusiones: describiendo los alcances de la investigación, los aportes significativos al tema, las limitaciones del trabajo y los desafíos abiertos.

IX- Bibliografía ordenada por orden alfabético.

Diseño de citas:

- En el cuerpo del texto: en paréntesis Apellido del autor, año de edición y número de la página de donde se extrajo la cita.

- En la bibliografía: Apellido y Nombre, año de edición entre paréntesis, título en cursiva, editorial y lugar de edición. En caso de aplicarse otro sistema, deberá aclararse y solicitarse a la carrera su aprobación.



Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



J. ARIZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00101 / 18

Universidad Nacional de Lanús

X- Anexos (opcional).

Diseño

- a) Tamaño de papel A4.
- b) Tipo de letra: todo el trabajo se realizará en una sola tipografía. Se empleará letra Arial 10 o Times New Roman 12. Se utilizará letra cursiva solamente en palabras de idioma extranjero, en títulos de publicaciones y en transcripciones de relatos hablados. No se utilizarán subrayados. Los títulos irán en letra Arial 11 o Times New Roman 14 en negrita.
- c) Espaciado a uno y medio en el texto; y uno en las citas bibliográficas y en la bibliografía y fuentes.
- d) Alineación justificada. Márgenes: superior e izquierdo 2,5 cm. Inferior y derecho 2 cm.
- e) Foliación: las páginas deben estar numeradas. Deben contener un encabezado con apellido y nombre del estudiante y el título de su TFI.
- f) Idioma: castellano. Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas, la redacción podrá hacerse en otro idioma.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Artículo 10º: el TFI será evaluado por un jurado compuesto por dos (2) docentes seleccionados por el Director de la Especialización, con intervención de la Comisión Académica de la Carrera.

Los docentes evaluadores no podrán ser el Director del estudiante y deberán tener al menos el título de especialista y demostrar excelencia académica y científica en el universo del TFI a evaluar. Excepcionalmente, atendiendo la especificidad del tema a evaluar y cumpliendo con lo normado en la UNLa al respecto, se podrá designar por mérito equivalente un evaluador sin la misma titulación.

En caso de querer recusar a un miembro del jurado, se atenderá la normativa vigente en la UNLa.

Los jurados tendrán en cuenta, entre otras cuestiones:

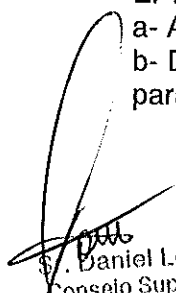
- La originalidad del tema;
- Claridad expositiva y destreza del estudiante en el manejo conceptual y metodológico, como también la utilización de un aparato crítico pertinente y actualizado en el tema seleccionado;
- Capacidad de articulación de saberes en el nivel de posgrado realizado;
- La contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la resolución de los problemas y necesidades locales, nacionales y regionales, en los aspectos del desarrollo socio económico, la elevación del nivel sociocultural, el cuidado del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos.

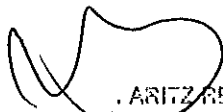
La evaluación será consensuada y justificada por un dictamen escrito entre ambos jurados.

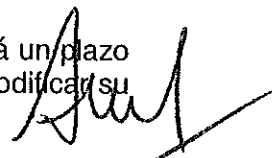
El TFI podrá resultar:

a- Aprobado con dictamen fundado.

b- Devuelto con observaciones. En este caso la Dirección de la Carrera fijará un plazo para la nueva entrega según normativa de la UNLa. El estudiante deberá modificar su


Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00101 / 18

Universidad Nacional de Lanús

trabajo o completarlo de acuerdo con lo observado. El estudiante tendrá derecho a una (1) sola recuperación.

c- Rechazado con dictamen fundado.

El dictamen del jurado es inapelable

Se aplicará la siguiente escala de calificaciones:

Calificación	Resultado	Concepto
0 a 6	Desaprobado	Insuficiente
7	Aprobado	Bueno
8	Aprobado	Muy bueno
9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

El egresado deberá iniciar el trámite para obtener su título en la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil.

Repositorio Digital Institucional José María Rosa

Artículo 11: una vez aprobado el TFI y previamente a que se inicie el trámite del título, el estudiante deberá completar la nota de autorización de publicación en el Repositorio Digital Institucional José María Rosa. En dicha nota, el graduado deberá aceptar o rechazar la posibilidad de publicación en el repositorio atendiendo la normativa de la UNLa y nacional en la materia.

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

J. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús